

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
OFICINA JURÍDICA

Estudio Jurídico No. 19-04-820/2004 de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. 007/2004, CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2004

I. OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

\$73.720.000.00

III. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

- I. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 855/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
- II. Decretos 1477/95 y 2150/95
- III. Acuerdo 003/2003
- IV. Pliego de Condiciones, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
- V. Decreto 92 de 1998
- VI. Decreto 2170 de 2002

IV. FIRMAS QUE PARTICIPAN

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CÓDIGO</u>
CONSORCIO IV BRIGADA 2004	ZG-01
INGENIERIA DEL TERCER MILENIO	ZG-02
GUTIERREZ DIAZ Y CIA S. EN C.	ZG-03

V. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA

- a. Verificación de documentos exigidos en el Concurso de Méritos de acuerdo a la Ley 80/93 y demás disposiciones que la reglamenten o adicionen.

CONTINUACIÓN ESTUDIO JURÍDICO No. 19-04-820/2004, CONCURSO DE MERITOS No. 007/2004.

- b. Aplicación del Decreto 2150/95.
- c. Aplicación del Artículo 6 del Decreto No. 287/96 que establece de conformidad con los literales g y h del numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80/93, que no procederá la declaratoria de desierta del Concurso cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

VI. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Ver Cuadro anexo

- VII.** Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice la Directora General sobre la conveniencia o no de adjudicar el Concurso de Méritos. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

VIII. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LA OFERTA

Los oferentes identificados con los códigos ZG-01, ZG-02 y ZG-03 se ajustan a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército, por consiguiente, se habilitan para el estudio técnico y económico - financiero respectivo.

MARLEN MARTINEZ CRUZ

Abogada Oficina Jurídica

MARTHA CORTES BAQUERO

Abogada Oficina Jurídica